Auxilio Judicial de la Administración de Justicia

TEMARIO. VOLUMEN 1

TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL

Platero
EDITORIAL

AUTOR

Pedro Morales de Seras
Licenciado en Derecho y Abogado

TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL

© Varios autores

© **Platero Editorial S.L.**

Cardenal Lluch, 24 41005 Sevilla

Tlf. 955 28 74 91

email: Info@plateroeditorial.es

http://www.plateroeditorial.es

Edición: enero 2020

ISBN: 978-84-121581-0-6

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

FICHA TÉCNICA

TÍTULO

Auxilio Judicial de la Administración de Justicia. Temario. Volumen I

CONTENIDO

Este Volumen I del Temario desarrolla los temas 1 a 15 del Programa Oficial, dedicados a la Constitución, derechos fundamentales, organización del Estado y organización y estructura del Poder Judicial.

OBJETIVOS

Proporcionar completos y actualizados los materiales necesarios para la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de Turno Libre, a las plazas vacantes en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, mediante el desarrollo pormenorizado del Programa fijado para estas pruebas selectivas en el BOE nº 23 de 27 de Enero de 2020, Orden JUS/60/2020, de 15 de enero, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre.

RECURSOS DIDÁCTICOS

Para favorecer la asimilación de conocimientos por parte del opositor, los temas se han redactado con las siguientes notas características comunes:

- **Contenido totalmente actualizado a la fecha de edición.**
- **Referencias legislativas al inicio de cada tema, cuya finalidad es poner en conocimiento del opositor las fuentes legales que sustentan la materia analizada.**
- **Cuadros y gráficos explicativos de los contenidos.**
- **Estructura pedagógica de las materias.**
- **Recursos didácticos que favorecen el aprendizaje: llamadas de atención, notas aclaratorias, citas legales y doctrinales (en cuanto sirvan de ayuda efectiva al estudio), vocabulario, etc.**

PERFIL DEL DESTINATARIO

- Opositores por el Turno Libre al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.
- Preparadores y Academias.
- Personal en activo de igual o análoga categoría al servicio de la Administración de Justicia.

TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL

WEBGRAFÍA

- www.msssi.gob.es/
- www.mjusticia.gob.es/
- https://registros-civiles.org/
- www.poderjudicial.es/ (CGPJ).
- http://europa.eu/
- http://eur-lex.europa.eu/

TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL

ÍNDICE

Tema 1 La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Las atribuciones de la Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. El Tribunal Constitucional. Composición y funciones 9

Tema 2 Tema 2. Derecho de igualdad y no discriminación por razón de género: especial referencia a la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Antecedentes. Objeto y principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género. Tutela institucional. 105

Tema 3 El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores Generales. La Administración periférica del Estado. Los Delegados de Gobierno en la Comunidad Autónoma y los Subdelegados de Gobierno 173

Tema 4 Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La provincia y el municipio 211

Tema 5 La Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. Instituciones y órganos de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal de Cuentas 293

Tema 6 El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones. La jurisdicción: Jueces y Magistrados. La independencia judicial. El Ministerio Fiscal: Organización y funciones 337

Tema 7 Organización y competencia del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias Provinciales 385

Tema 8 Organización y competencia: Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de lo Penal, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, Juzgados de lo Social, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Juzgados de Menores, Juzgados Mercantiles y de Marca comunitaria de Alicante, Juzgados de Violencia sobre la mujer y Juzgados de Paz 425

TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL

Tema 9 La carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia. Derechos de información, de atención y gestión, de identificación de actuaciones y funcionarios, derechos lingüísticos. Derechos frente a los profesionales que asisten y representan al ciudadano: Abogados, Procuradores, Graduados Sociales. El Derecho a la Justicia Gratuita 445

Tema 10 La modernización de la oficina judicial. La nueva oficina judicial: su regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial. La Administración de justicia y las nuevas tecnologías: presentación de escritos y documentos por vía telemática. Concepto de expediente digital y firma digital. La Videoconferencia. Incidencia de la legislación de protección de datos en el uso de las aplicaciones informáticas 493

Tema 11 El Letrado de la Administración de Justicia en la Ley Orgánica del Poder Judicial: funciones y competencias. Ordenación del Cuerpo Superior Jurídico de Letrados de la Administración de Justicia: Secretario de Gobierno y Secretarios Coordinadores. 547

Tema 12 Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia. Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales: Definición y Cuerpos que los integran. Cuerpos Especiales: El Cuerpo de Médicos Forenses: Funciones 581

Tema 13 Los Cuerpos Generales (I): Funciones. Formas de acceso. Promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. La rehabilitación. Derechos, deberes e incompatibilidades. Jornada y horarios. Vacaciones, permisos y licencias 589

Tema 14 Los Cuerpos Generales (II): Situaciones administrativas. Ordenación de la actividad profesional. Provisión de puestos de trabajo. Régimen disciplinario 625

Tema 15 Libertad sindical. El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones sindicales según la Ley de órganos de representación y el Estatuto Básico del Empleado Público. El derecho de huelga. Salud y prevención de riesgos laborales 669

TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL

TEMA 3

El Gobierno y la Administración

El Presidente del Gobierno

El Consejo de Ministros

Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores Generales

La Administración Periférica del Estado

Los Delegados de Gobierno en la Comunidad Autónoma y los Subdelegados de Gobierno

TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL

REFERENCIAS LEGISLATIVAS

Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, cuya última modificación se ha producido por Reforma del artículo 135, de 27 de septiembre de 2011

Real Decreto 2/ 2020 del 12 de enero por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, por la que se regulan los Estados de alarma, excepción y sitio

Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, cuya última modificación se ha producido por Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Ley /2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la administración General del Estado

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, de Subdelegados del Gobierno y Directores Insulares en la Administración General del Estado

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Real Decreto 1824/2011, de 21 de diciembre, sobre la Vicepresidencia del Gobierno

Real Decreto 1886/2011, de 30 de diciembre, por el que se establecen las Comisiones Delegadas del Gobierno, modificado por Real Decreto 694/2018, de 29 de junio

TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL

1. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN

1.1. LA ADMINISTRACIÓN

A. Concepto

Se puede considerar la Administración como el conjunto de órganos que realizan la actividad administrativa, tendente a la satisfacción de las necesidades públicas.

B. Principios constitucionales

La Administración Pública sirve con objetividad a los intereses generales, actuando de acuerdo con los siguientes principios (art. 103.1 Constitución):

- Eficacia; obtención de resultados con la máxima economía de trámites y tiempo.
- Jerarquía; la Administración se organiza de una manera jerárquica para obtener unos fines determinados.
- Descentralización; las competencias no son ejercidas por la Administración del Estado con carácter exclusivo ya que, para una gestión más rápida y eficaz, pueden transferirse alguna de dichas competencias a otras Administraciones, como por ejemplo, a la Administración Autonómica.
- Desconcentración; se produce entre los distintos órganos, para un mejor reparto de competencias. Supone que los órganos superiores jerárquicamente puedan delegarlas a los inferiores, con el fin de facilitar el funcionamiento ordenado de la Administración.
- Coordinación; armoniza las competencias de los órganos de una Administración Pública o de las distintas Administraciones entre sí. Como ejemplo de este principio mencionamos el art. 154 CE que establece que el Delegado del Gobierno coordinará la Administración del Estado con la de las Comunidades Autónomas.
- Sometimiento pleno a la Ley y al Derecho; el art. 9 de la Constitución establece el principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, esto es, la prohibición de que la Administración actúe de manera arbitraria, sin ajustarse a la ley.

IMPORTANTE

La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Los Tribunales controlan la potestad reglamentaria y la legalidad de la actuación administrativa, así como el sometimiento de ésta a los fines que la justifican (art. 106.1 Constitución). El art. 106.2 establece la responsabilidad de la Administración por toda lesión que cause a los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos. Se excluye el caso de fuerza mayor.

Las Administraciones Públicas que en el ejercicio de sus competencias establezcan medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos, o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, deberán elegir la medida menos restrictiva, motivar su necesidad por la protección del interés público y justificar su adecuación para lograr los fines que se persiguen, sin que, en ningún caso, se produzcan diferencias de trato discriminatorias.

TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL

Las Administraciones Públicas velarán por el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, para lo cual podrán comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan.

Las Administraciones Públicas tendrán permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable y de comunicación previa, los cuales se facilitarán de forma clara e inequívoca y que, en todo caso, se podrán presentar a distancia y por vía electrónica.

C. Estatuto de los funcionarios públicos

El art. 103.3 de la Constitución establece que la ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

D. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Conforme al art. 104 de la Constitución, las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

Una ley orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

E. Participación de los ciudadanos y audiencia del interesado

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 105 de la Constitución, la ley regulará:

- La audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.
- El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.
- El procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos, garantizando, cuando proceda, la audiencia del interesado.

F. Control jurisdiccional de la Administración

Los Tribunales controlan la potestad reglamentaria y la legalidad de la actuación administrativa, así como el sometimiento de ésta a los fines que la justifican.

G. Responsabilidad de la Administración

Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL

1.2. EL GOBIERNO

A. Concepto y regulación

El concepto de Gobierno tiene una doble vertiente:

- Por un lado es una institución de un marcado carácter político, pues su composición viene determinada por el resultado de unas elecciones. En este sentido, los términos Gobierno y Consejo de Ministros suelen utilizarse como sinónimos.
- Por otro lado, goza de un indudable carácter administrativo, por cuanto cada Ministro que integra el Gabinete es Jefe de su Departamento Administrativo correspondiente.

CUIDADO

No debemos confundir las funciones de carácter político del Gobierno con las de carácter administrativo

La Ley 50/1997, de 27 de noviembre, regula en profundidad el órgano constitucional del Gobierno, establece en su artículo 1 que:

El Gobierno dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado. Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes.

Los miembros del Gobierno se reúnen en Consejo de Ministros y en Comisiones Delegadas del Gobierno.

B. Composición

Según el art. 98 de la Constitución, el Gobierno se compone de:

- Presidente.
- Vicepresidentes, en su caso.
- Ministros. Cabe que se nombren ministros sin cartera, es decir, sin un Departamento Administrativo determinado para dirigir, por lo que realizan únicamente actividad política.
- Los demás miembros que establezca la ley. En este sentido la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, establece que el Gobierno se compone del Presidente, del Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso, y de los Ministros.

ATENCIÓN

El Gobierno se compone de:

- Presidente
- Vicepresidentes, en su caso
- Ministros
- Otros miembros que establezca la ley

Actualmente, ninguna otra autoridad puede formar parte del Consejo de Ministros. Se excluyen, por tanto, el Rey y los Secretarios de Estado, que pueden asistir a las reuniones, pero sin capacidad alguna (con voz pero sin voto), cuando sean convocados, para informar sobre asuntos de su competencia.

C. Estatuto jurídico de sus miembros

No podrán ejercer otras funciones representativas que las propias del mandato parlamentario, ni cualquier otra función pública que no derive de su cargo, ni actividad profesional o mercantil alguna (art. 98.3 Constitución).

TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL